

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Santiago de Cali - Valle

03 JUL 2020

AUTO:	400
RADICADO:	76001 31 10 002 2008 00269 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	SAMIR ALONSO LOPEZ BEDOYA
DEMANDADO (S):	FABIAN ALONSO LOPEZ BEDOYA
TEMA Y SUBTEMAS:	NIEGA SOLICITUD

El memorial visible en folios 259 a 264 presentado por la señora JENNY MERCADO HERRERA se despacha de forma desfavorable, teniendo en cuenta que SAMIR ALONSO LOPEZ BEDOYA se apersonó del presente proceso por haber alcanzado la mayoría de edad, conforme a ello es al mismo a quien le asiste el derecho de elevar peticiones dentro del proceso ejecutivo de alimentos.

Cabe aclarar que la señora JENNY MERCADO es solo la persona autorizada para reclamar títulos, si el deseo del hoy demandante es otorgar poder para que lo representen en los demás asuntos, deberá hacerlo a través de mandatario judicial.

No obstante a lo anterior, verificado el título judicial No. 469030002474598, se encuentra autorizado para pago individual, el cual podrá ser tramitado por la autorizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

egm